

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0218

Clase de proceso: ejecutivo

Se informa que el demandante falleció y se acredita que MIGUEL ANGEL CARRANZA PUENTES es hijo del demandante.

De otra parte, se solicita el emplazamiento del demandado como quiera que no ha podido ser notificado en la dirección informada por el demandante.

El Juzgado con fundamento en el 68 del C.G.P. resuelve:

- 1.-Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes el registro civil de defunción del demandante DIOMEDES CARRANZA ZAMORA.
- 2.-Reconocer a MIGUEL ANGEL CARRANZA PUENTES como sucesor procesal del demandante.
- 3.-Reconocer a María Doris Lizarazo Navas como apoderada de la parte demandante.
- 4.-Ordenar el emplazamiento del demandado Wilton Buitrago Molina (art. 293 del C.G.P. en armonía con el art. 108 ídem y art. 10 del Decreto 806 de 2020).

Secretaría, proceda realizar el registro en la página web de la Rama Judicial de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ